

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 121

MARTES 22 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente ...	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior ...	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 6 de mayo de 1951
AÑO XVI NUM. 126

Núm. 2.092

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 20 de abril de 1951 sobre desahucio por causa de perturbación social y otras medidas para reprimir la venta a precios abusivos.

La continuada política del Gobierno dirigida a impedir el encarecimiento de la vida no puede descartar ningún medio encaminado a tal fin. Para ello, además de las medidas de carácter punitivo y económico adoptadas, el interés público aconseja tomar otras capaces de producir en el ánimo de los especuladores efectos intimidatorios suficientes para combatir el ilícito tráfico que tan grave daño produce en la economía nacional y en los hogares humildes.

Como parte de esa ilegal especulación puede tener lugar en algunos de los establecimientos dedicados a la producción y distribución en el mercado de los diversos artículos destinados al consumo, ha de ser, sin duda, medida ejemplar la que en el presente Decreto-ley se establece, de privar al infractor castigado con sanciones de carácter grave, del local del negocio en que se cometió la infracción, y en consecuencia, se le denieguen los beneficios de prórroga forzosa del arrendamiento que la Ley le concede, y se autorice su desahucio por causa de perturbación social pues es bien patente que con su conducta produce grave alteración en la vida de la comunidad nacional.

Finalmente, se adoptan las medidas necesarias para evitar que el comerciante o industrial desahuciado pueda entrar nuevamente, valiéndose de persona interpuesta, en el disfrute del local de que fue anteriormente privado, burlando así los efectos que con este Decreto-ley se persiguen.

En méritos de lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo uno.—Cuando el arrendatario o subarrendatario de local de negocio haya sido castigado con sanciones que en el artículo siguiente se califican de graves, por infringir en dicho local las disposiciones que regulan el régimen legal de abastecimientos, será desahuciado del mismo a petición del Ministerio Fiscal y por causa de perturbación social.

Artículo dos.—A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se reputarán graves:

Primero. Las penas, cualesquiera que sea su naturaleza y extensión impuestas por los Tribunales, en sentencia firme por delito de abastecimientos.

Segundo. Las sanciones de multa en cuantía superior a cien mil pesetas impuestas con arreglo a las normas que regulan las Fiscalías de Tasas.

Tercero. Las multas de cuantía hasta cien mil pesetas impuestas más de una vez, cuando el Fiscal Superior de Tasas, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y los antecedentes del infractor, califique de grave la sanción.

Artículo tres.—Los Tribunales, y en su caso, las Fiscalías de Tasas, comunicarán al Ministerio Fiscal de la Audiencia Territorial o Provincial respectiva las sanciones que impongan a los comprendidos en el artículo primero de este Decreto-ley, con expresión de la resolución firme que anteriormente hubiera recaído en el supuesto del número tercero del artículo anterior.

Artículo cuatro.—El Ministerio Fiscal presentará ante el Juzgado competente la correspondiente demanda de desahucio en el plazo de quince días de recibidas las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior.

La substanciación del proceso se acomodará a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y dos y párrafo segundo del ciento sesenta y tres de la Ley de Arrendamientos Urbanos, siendo, asimismo, de aplicación el artículo ciento sesenta y

cuatro de la misma, pero en ningún caso se impondrán las costas al demandante. Las sentencias que se dicten serán notificadas al arrendador o al subarrendador, en su caso, y el plazo para desalojar el local será de quince días.

Artículo cinco.—Una vez desahuciado el local no podrá el arrendador o en su caso, el subarrendador volver a arrendar o subarrendar a la persona o entidad desahuciada ni a los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad ni a los demás socios que integran la entidad colectiva, ni a los que ejercieran cargos directivos en el caso de tratarse de una Sociedad anónima.

Para formalizar nuevo contrato será necesario se extienda en el mismo el visado del Ministerio Fiscal, y éste no lo visará si el arrendador o subarrendador no hacen constar en él, bajo su responsabilidad, que la persona a quien se alquila el local no se halla comprendida en la prohibición antes establecida.

Artículo seis.—Las sentencias que se dicten declarando haber lugar al desahucio por causa de perturbación social serán notificadas también a los Ayuntamientos del lugar en que se hallare la finca, los que no podrán expedir licencia de apertura de los establecimientos correspondientes con relación a los locales sobre los que hubiere recaído desahucio si no figura en el contrato el visado del Ministerio Fiscal.

Artículo siete.—Si el local de negocio en que se produjese el desahucio por causa de perturbación social fuese único en la localidad, o su cierre dificultare el normal abastecimiento de la población en que estuviese establecido, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes o la entidad que en su caso ejerza sus funciones, se subrogará en los derechos y obligaciones del arrendatario o subarrendatario desahuciado, hasta tanto que fuese arrendado dicho local o se procediere a la apertura de uno nuevo con análoga finalidad.

Artículo ocho.—El Gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros podrá disponer la derogación total o parcial de los pre-

ceptos de este Decreto-ley cuando lo considere oportuno, así como acordar su aplicación únicamente en determinadas localidades del Territorio Nacional y Plazas de Soberanía.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes y que empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y autorizados los Ministros de Justicia y Gobernación para dictar las que estimen precisas para su debida ejecución y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.094

Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente especial para la enajenación en pública subasta notarial de las cuatro suertes de olivar que en término de Lecena posee la Obra Pía de don Juan de la Fuente Quintero, son a saber:

1.ª Una suerte de olivar viejo, de cabida de tres y media aranzadas radicantes en el partido de Cañada de Cartas o Gil Sánchez.

2.ª Otra suerte de olivar con cabida de siete aranzadas situadas en el mismo partido que la anterior.

3.ª Otra suerte de olivar viejo situado en el partido de Cristo de Marroquí, con cabida de dos y media aranzadas.

4.ª Otra suerte de olivar con cabida de catorce aranzadas radicante en el partido de Martín Gorzález.

Todas ellas en el término municipal de Lucena, se concede audiencia por término de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, a

Los interesados en los beneficios de la Fundación, para formular las reclamaciones que estime convenientes a su derecho, así como a cuantos convenga la adquisición de dichas fincas o se crean con derecho preferente a la misma, a cuyo fin se halla de manifiesto referido expediente en las Oficinas de esta Corporación, calle Alfonso XIII, número 18 (antiguo Gobierno Civil) todos los días laborables de 11 a 12 de la mañana.

Córdoba, 15 de mayo de 1951. — El Secretario Administrador, Juan J. Colina. — V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente, José M.ª Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.111

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para los concursos de destajo que después se consignan, para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la terminación del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA); siendo las obras que se destajan las comprendidas en los presupuestos formulados por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y aprobados por esta Presidencia.

Se admitirán proposiciones, por separado, para cada uno de los destajos, en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria, reintegradas con timbres del Estado de cuatro setenta y cinco pesetas y timbres provinciales de seis pesetas.

La apertura de pliegos de los destajos, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los mismos a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Los presupuestos, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha, a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales, o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional que se señala.

Destajo número 3

Tipo de licitación CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (176.338'43 pesetas).

Fianza provisional (DOS POR CIENTO) TRES MIL QUINIENTAS VEINTISEIS PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (pese-
tas 3 526'76).

Destajo número 4

Tipo de licitación CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (168.372'55 pesetas).

Fianza provisional (DOS POR CIENTO) TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3.367'45 pesetas).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

D. N.....N.....N.....
vecino de
enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obras segregadas del proyecto, reformado de precios para la construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA-DESTAJO N.º.....) por el tipo de
se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)
....pesetas.....cén-
timos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.
(Fecha y firma del proponente)

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.112

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, Orden Ministerial de 2 de febrero último (BOLETIN OFICIAL del 10 del mismo mes) e Instrucciones de fecha 30 de abril del 1951 (BOLETIN OFICIAL de fecha 14 del mes actual), sobre Canje fusión de los títulos de la Deudas Amortizables del Estado del 3'50 por 100, Emisiones de fecha 15 de julio 1945, y las de 1.º y 8 de marzo del 1946, se pone en conocimiento de los poseedores de títulos de estas Clases de Deudas, que deseen hacer el Canje por medición de esta Delegación de Hacienda que el plazo para la presentación de los mismos empieza el 25 de junio del año actual.

Cuantas consultas deseen formular los interesados poseedores de esta clase de títulos, le serán resueltas en el Negociado de Deuda de esta Intervención de Hacienda.

Córdoba, 18 de mayo del 1951. — El Delegado de Hacienda L. Hidalgo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.735

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Pedro Carmona Delgado, para trasladar a la casa sin número de la calle B. de la Huerta de la Golondrina, un motor eléctrico de 2 C V., que tiene instalado en la finca San José (carretera de Madrid) con destino a su industria de fabricación de aceites de pintura, se advierte que, durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Córdoba, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.802

Sección de Fomento

Solicitada por don Antonio Pórras Aguayo autorización para la apertura de una calle en terrenos situados en la finca denominada «El Brillante», se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito, ante mi autoridad dentro del plazo indicado, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba, veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Alcalde accidental, Pascual Calderón.

MONTILLA

Núm. 7.785

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del corriente año, formado por el Secretario de la Corporación que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se comunique al Inspector Jefe Provincial de Enseñanza Primaria que este Ayuntamiento no dispone hoy, de locales precisos para la instalación de las dos escuelas unitarias de nueva creación.

Que para la confección del próximo presupuesto se tenga en cuenta petición relativa a consignación de cantidad para las divulgadoras sanitarias de la Sección Femenina.

Designar al Arquitecto don Carlos Saenz Santa María, para redacción proyecto de obras con cargo a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Que pase al Ayuntamiento Pleno, oficio del Médico Titular don Manuel Valcácel, sobre dotación de su plaza.

Que pase también al Ayuntamiento Pleno otro oficio del Médico titular Sr. Portero Pequeño, relacionado con retribución de plaza desempeñada por acumulación.

Conceder a don Victoriano Pena Navarro y don Antonio Pérez Fernández, gratificaciones por trabajos prestados en la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Conceder una gratificación de 600 pesetas al Ordenanza Francisco García Ruiz, para que le sirva de auxilio en los gastos producidos por una grave enfermedad padecida.

Autorizar al Jefe de Negociado don Victoriano Pena Navarro, para que haga efectivo en la Delegación de Hacienda, importe libramiento cantidad concedida por Regiones Devastadas.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo sesión anterior, sobre autorización al Sr. Pena Navarro, para hacer efectiva en Hacienda cantidad librada, a favor de este Ayuntamiento.

Quedar enterada de oficio de la Jefatura de Obras Públicas, sobre información pública relacionada con concesión línea de transporte público de mercancías entre Madrid-Málaga-Sevilla.

Conceder en arrendamiento puesto del Mercado, de Abastos, con arreglo a las condiciones establecidas.

Incluir en las listas del padrón benéfico sanitario a varios vecinos en los cuales concurren las condiciones exigidas.

Quedar enterada de la dimisión en el cargo presentada por el Representante de este Ayuntamiento en la Capital don Antonio Ariza Salas.

Quedar enterada de un oficio del Jefe del Negociado 2.º Sr. Pena Navarro, dando cuenta de haber percibido e ingresado en la Caja Municipal, la cantidad cobrada en Hacienda procedente de Regiones Devastadas.

Conceder una gratificación de 250 pesetas al mecánico conductor del camión de riegos e incendios don Juan Coletto Osuna, por trabajos extraordinarios prestados en el suministro de aguas al Grupo Gran Capitán.

Quedar enterada del nombramiento de Auxiliar administrativo interino efectuado a favor de don Angel Gaya Sisternes.

Autorizar a la Becaria Carmen Carmona Ramos para continuar los beneficios que disfruta en los estudios de ingreso en la Escuela del Magisterio.

Facultar a la Alcaldía para que suscriba contrato con la Firma Abengoa, S. L., sobre adquisición equipo para elevación aguas Santa María.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder al Auxiliar Administrativo don José María Gómez Tamajón, una gratificación de una mensualidad de su haber, por contraer matrimonio, como asimismo un mes de licencia por el mismo motivo.

Acceder a lo solicitado por los empleados don José Cabello Arjona y don Manuel Molina de la Torre, que piden concesión de anticipos reintegrables.

Que pase a la Comisión Administradora del Impuesto del Paro Obrero, oficio del Arquitecto don Carlos Saenz Santa María comunicando haber terminado obras efectuadas con dichos fondos.

Facultar al Sr. Alcalde para que disponga cese limpiadora Grupo Gran Capitán y nombramiento de sustituta.

Conceder una gratificación de mil pesetas, a cada uno, al Portero-Mayordomo y Ordenanzas.

Declarar vacante producida en una Beca de las que sostiene este Ayuntamiento en la Academia de San Francisco Solano.

Que se proceda a la rápida tramitación del expediente encaminado a la instalación de una biblioteca municipal.

Facultar al Sr. Alcalde para que se persone en expediente reclamación económica-administrativa interpuesto por Pérez Barquero S. A.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo adoptado en sesión anterior sobre reclamación económica administrativa de Pérez Barquero, S. A.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios prestados al Municipio.

Que en el próximo presupuesto se tenga en cuenta consignar la gratificación de 500 pesetas para el Guardia municipal que preste sus servicios en la Aldea de Santa Cruz.

Que en el próximo presupuesto se aumente la consignación del Patronato de Protección a la Mujer con arreglo a las posibilidades económicas del Municipio.

Desestimar reclamación presentada por don Isidoro Jiménez González, relacionada con cuotas consumo de lujo Cinema Palacio.

Quedar enterada de oficio de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, sobre Ingresos las cantidades correspondientes a trimestres primero, segundo y tercero de 1950.

Conceder en arrendamiento varios puestos del Mercado de Abastos en las condiciones establecidas.

Facultar a la Alcaldía, para que cuando se produzca una vacante en cargo administrativo nombre para su desempeño a don Antonio Llamas Moreno, Mutilado de guerra.

Prestar aprobación a los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre de 1950.

Incluir en las listas del Padrón Benéfico sanitario a varios vecinos que reúnen las condiciones exigidas.

Que se eleve la asignación por casa habitación al Maestro don Alvaro García Morillas, a la cantidad de 300 pesetas mensuales.

Conceder idéntico aumento a la

Maestra doña María de los Remedios Carreras Dorado.

Que las sesiones de esta Comisión en la sucesivo se celebren a las veinte horas del miércoles de cada semana.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para la adopción legal de acuerdos.

Sesión supletoria del día 3 de la ordinaria del 1

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se instruya expediente para la subasta de estiércoles procedentes del servicio de limpieza pública.

Conceder en arrendamiento varios puestos del Mercado de Abastos en las condiciones establecidas.

Incluir en las listas del Padrón Benéfico Sanitario a varios vecinos que reúnen las condiciones exigidas.

Conceder una gratificación al Guardia municipal de la Aldea de Santa Cruz, José Cimarro Alcaide, por servicios extraordinarios en la cobranza de arbitrios.

Facultar a la Alcaldía para que se adquiriera un aparato triquinoscopio de proyección con destino al Servicio Sanitario del Matadero Público.

Sesión ordinaria del día 8

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdos sesión anterior sobre adquisición del Triquinoscopio para el Matadero municipal.

Que se instruya el oportuno expediente de defraudación por introducción de uvas de otros términos con infracción de las Ordenanzas.

Prestar aprobación a la certificación número 3, de las obras de ampliación y mejora del servicio de aguas potables.

Dejar a estudio proyecto electrificación de la elevación de aguas de Santa María.

Conceder en arrendamiento puestos del Mercado de Abastos en las condiciones establecidas.

Incluir en las listas del Padrón benéfico-sanitario a varios vecinos que reúnen las condiciones exigidas.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Adjudicar a don Miguel Moreno García, el concurso resuelto para la adquisición de uniformes con destino a la Guardia municipal, Portero y Ordenanzas.

Que pase al Ayuntamiento Pleno, oficio del Jefe Provincial de Sanidad, sobre servicio facultativo a la Casa de Socorro.

Que se proceda los trabajos necesarios para la renovación del Padrón Benéfico Sanitario.

Declarar admitidos a varios solicitantes para la oposición prevenida al objeto de adjudicar la beca vacante «San Francisco Solano».

Que pase al Negociado de Esta-

dísticas escrito de doña Victoria Serano Moya, en pretensión de ser incluida en el Padrón de habitantes.

Inculir en las listas del Padrón Benéfico-Sanitario a vecinos que reúnen las condiciones exigidas.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a expediente de suplemento de créditos, formado por el señor Interventor.

Trasladar al Ayuntamiento Pleno oficio de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, sobre habilitación provisional de locales para las escuelas unitarias de nueva creación.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición de piensos con destino a las caballerías del servicio de limpieza pública.

Declarar desierta la subasta anunciada para adjudicar los estiércoles procedentes del servicio de limpieza pública.

Aprobar contrato de maquinaria elevación de aguas con la Casa Abengoa, S. L., autorizando al señor Alcalde para su firma.

Que se solicite de la División de ferrocarriles de Málaga, autorización para el cruce de la línea férrea con tubos y línea eléctrica.

Aprobar la certificación número 2 de obras de ampliación y mejora del servicio de aguas y que se formule al Banco de Crédito Local de España, la petición de fondos correspondientes.

Fijar en 20 pesetas el jornal de un bracero en la localidad, a efectos de quintas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre de 1950 y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombrar para cubrir plazas vacantes de funcionarios municipales a don Antonio Llamas Moreno y a don Manuel Gil Leña, con carácter de interinidad y provisionalidad.

Facultar a la Alcaldía para que disponga la adquisición de impermeables con destino a los carreros del servicio de limpieza pública.

Que se continúen por el señor Alcalde gestiones encaminadas a la adquisición de los terrenos necesarios para la nueva central elevadora de aguas del Cuadrado.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que en el presupuesto actual no existe consignación para adquisición de material con destino a las escuelas de nueva creación, disponiendo se tenga en cuenta a la confección del próximo presupuesto.

Adquirir en su precio de 100 pesetas los cuatro tomos de la obra «Diccionario Corográfico de España», publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Autorizando a varios vecinos para efectuar obras de reparación en edificios de su propiedad.

Conceder en arrendamiento puestos fijos del Mercado de Abastos, con arreglo a las vigentes disposiciones.

Denegar peticiones de Antonio Alonso Aguilar y de Luis Arjona Morales, sobre puestos fijos del Mercado de Abastos, por no reunir las condiciones exigidas.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a diferentes cuentas y facturas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar la cuenta de Depositaria del segundo trimestre de 1950.

Que se cancele obligación hipotecaria del Pósito de esta ciudad, a nombre de Soledad Alcaide Alcaide.

Quedar enterada de oficio del Colegio de Arquitectos de Madrid, sobre proyectos de un grupo de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Facultar a la Alcaldía para que disponga la ejecución de obras de reparación en el Mercado de Abastos.

Conceder autorización a la Sociedad Mercantil «Miguel Velasco Chacón, S. A.», para instalación de un depósito de vinos, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en la materia.

Aprobar la certificación núm. 4, final, correspondiente a la subvención de 100.000 pesetas concedida por Regiones Devastadas, con destino a obras del Servicio de Abastecimientos de Aguas.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de sesión anterior.

Ratificar acuerdo adoptado después del orden del día de la sesión anterior sobre certificación número cuatro final de obra de abastecimientos de aguas.

Adjudicar la beca vacante en la Academia de «San Francisco Solano», al opositor Luis Barranco García.

Adquirir por su precio de doscientas pesetas la obra «Régimen Laboral de la Industria y el Comercio».

Conceder una paga extraordinaria a los empleados municipales con motivo de las Pascuas de Navidad.

Que pase a informe del Maestro de Obras, petición de la Sdad. Deportiva, Montillana, sobre ayuda por deterioros causados por el temporal en las cercas del campo de deportes de esta localidad.

Lamentar no poder adquirir la obra «X años de servicio a la cultura española», por no existir consignación presupuestaria suficiente.

Contribuir con 1.000 pesetas a la campaña de «Auxilios de Navidad a los necesitados».

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo adoptado después del orden del día de la sesión anterior sobre campaña de Auxilios de Navidad a los necesitados.

Quedar enterada de oficio del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, sobre instalación ser-

vicio viajeros entre Castro del Río a Montilla, por carretera.

Quede a estudio en la confección del presupuesto próximo, la instalación de un laboratorio en la Inspección municipal de Sanidad Veterinaria.

Conceder gratificación a varios funcionarios municipales con motivo Pascuas de Navidad.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas y facturas por servicios prestados al Municipio.

Satisfacer los gastos de entierro, inhumación y arbitrio s/ pompas fúnebres del empleado jubilado de esta Corporación Francisco Mesa Cobos.

Que se cancele obligación hipotecaria del Pósito de esta ciudad, a nombre de Soledad Cruz Ramírez.

Facultar a la Alcaldía para que realice la venta a don Rafael Carbonero Salas, de estiércoles procedentes del servicio de recogida de basuras, en la cantidad de 500 pesetas

Montilla, a 31 de diciembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 17 de abril de 1951.

Montilla, a 23 de abril de 1951.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2.088

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el Apéndice de la riqueza Urbana de este término para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel, 15 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Querol.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.104

El Juez de Primera Instancia en funciones del partido, hace saber:

Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Carmen Navas Mendoza, contra don Enrique Rivas Illanes, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, las fincas que se dirán y señalado para el acto el día diez y ocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Senda Blanca, número uno, rigiendo para el mismo las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del

tipo de subasta, para tomar parte en la misma, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda. Los licitadores habrán de aceptar previamente la subsistencia de las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Se hace constar se ha aportado la certificación que determina la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria y la misma y los autos ejecutivos se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

FINCAS

Casa para habitación sita en la calle del Sol zona de ensanche, de Puente Genil, marcada con el número noventa y seis; mide setenta y un metros cuadrados; linda derecha entrando otra casa de Enrique Rivas, izquierda Plaza de la Ermita de Jesús, a la que hace esquina y espaldas tierras de doña Magdalena Morales. Tipo de subasta, la cantidad de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Solar en el sitio llamado la Fuente del Ruedo, zona de ensanche de Puente Genil; mide después de una segregación efectuada, ciento cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, tiene su entrada al Norte por la carretera que conduce a la estación del f. c. hoy Avenida de Manuel Reina y linda por la derecha entrando o sea al oeste con la calle de Francisco Alvarez de Sotomayor, izquierda y espaldas terrenos de José Montero Cosano.

Tipo de subasta, la cantidad de SIETE MIL PESETAS.

Dado en Aguilar de la Frontera, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Federico Acosta.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.051

El Juez de Instrucción en funciones de este Partido.

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en el sumario número 128 de 1951, por hurto, se llama al que se crea dueño de tres sacos de habas, lechugas y cebollas, sustraídas en las Huertas del Río de Ro, término de Puente Genil, y que no han podido ser identificadas y que fueron intervenidas a Concepción González Avilés y María García Rodríguez, el día once del pasado abril, para que en el término de diez días comparezca ante éste Juzgado sito en Paseo de Senda Blanca, a fin de ser oído en declaración.

Así mismo y en cumplimiento a lo acordado se haga el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal al que se crea perjudicado por éste hecho.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 10 de mayo de 1951.—Federico Acosta.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.053

Don Federico Acosta Noriega, Juez

Municipal en funciones de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán que fueron sustraídos en la tarde del día 10 de marzo último del domicilio de la perjudicada María Campos Cabello, sito en Puente Genil, en calle Vera Cruz, n.º 10, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 115 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 10 de mayo de 1951.—Federico Acosta Noriega.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Tres sábanas blancas con iniciales M. C., un reloj de pulsera niquelado marca Foca Six, una colcha blanca, una petaca de cuero de ubrique y un saco de yute.

BAEZA

Núm. 2.025

Don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Baeza y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído en la noche del día 11 del actual en la Iglesia Parróquial de Begijar, consistente en una media luna de plata de 3 kg. de peso; una lámpara de plata de unos 5 kg. de peso; una bandeja de plata de medio kilo de peso; un porta-paz con la efigie de Santiago Apóstol del mismo metal y de un peso aproximado de un cuarto de kilo; una palmaria de plata, así como una alcancía de hoja de lata conteniendo unas 20 pesetas, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas autoridades procedan también a la busca y detención del autor o autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.—Sumario n.º 94 de 1951, sobre robo.

Dado en Baeza, a 13 de mayo de 1951.—Alfonso Hernández.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.037

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado Municipal de Montilla.

Doy fe: Que en los autos de juicio de falta que en este Juzgado penden con el núm. 323 de los del corriente año, contra Gonzalo Parra Durán, que dijo ser natural y vecino de Madrid, en calle Calatrava, 4, de 27 años de edad, hoy en ignorado paradero, por estafa a la Renfe al viajar sin estar provisto del correspondiente billete el menor a su cuidado Isidro Parras, en tren 982, el 6

de agosto de 1949, trayecto de Madrid a Montilla, se ha dictado sentencia en este día cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gonzalo Parra Durán como autor de una falta de estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, sin circunstancias modificativas, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice en setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos a la entidad perjudicada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y al pago de costas procesales. Y para la notificación de esta resolución a dicho condenado insértese los particulares necesarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Cadenas.—Rubricado.

Y en cumplimiento a lo acordado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Montilla, a 11 de mayo de 1951.—Eloy Sanz Blanco.

LUCENA

Núm. 2.069

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 94 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Muñoz Jiménez, y residir en Lucena, calle Santiago, 28, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 15 de junio próximo, a las 11 horas de la mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intentare valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le perjudicará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena, 12 mayo de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.941

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de este día, se ha señalado para la venta en primera y pública subasta de alhajas embargadas a don José Venturini, por don Manuel de Dios Aragón, en juicio verbal civil, el día TREINTA Y UNO DEL ACTUAL a LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.

Que el tipo por las que se sacan es el de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que, los licitadores deseen tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella cantidad.

Dado en Córdoba, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José Luis García Hirschfeld.—Vicente Merino.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA